

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Ibagué

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Honda, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Tutela de primera instancia
Accionante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Accionado:	Juzgado Promiscuo Municipal de Palocabildo
Radicación:	73349-40-03-002-2023-00006-00

En atención al memorial presentado por el apoderado del ente accionante el pasado 7 de febrero de 2023 -quien tiene facultad expresa para desistir- y con arreglo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable el último por remisión del artículo 4º del Decreto 306 de 1992, se acepta el desistimiento de la acción de tutela del epígrafe.

Entérese a las partes y archívense las diligencias.

Comuníquese,

El Juez,

**FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA**

Firma escaneada de acuerdo con lo autorizado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020  
(Rad.2023-00006-00)